

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-00015-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 23 JUL. 2020

Teniendo en cuenta la comunicación realizada el 19 de marzo de 2020 vía correo electrónico, por parte de la **EMPRESA FORTOX**, con la que informa que no surtió efectos el embargo decretado en contra de la demandada **YERALDINE SALAZAR QUINTERO**, toda vez que actualmente tiene un embargo por cuenta del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**; Así mismo, se le hace saber a la parte interesada que dicha empresa no suministro la radicación del proceso mencionado en ese Juzgado, conforme a lo anterior, el Despacho:

DISPONE:

GLÓSESE a los autos la anterior comunicación proveniente de la **EMPRESA FORTOX**, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: JORGE LUIS PERDOMO ARANDA
DDAS: YERALDINE SALAZAR QUINTERO Y OTRA
KAP

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) _____
27 JUL 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. _____
de la misma fecha.

048

ARBAY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

